

RESOLUCIÓN No 00429 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00349 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que en la sesión N° 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico, en Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa.

Que así mismo la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes delegó en el Secretario de Educación Departamental la promulgación del reglamento a través de acto administrativo, en virtud a lo cual se expidió la resolución N° 03129 de 2014.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y Universidad Simón Bolívar remitieron a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el listado de admitidos a Programas de Maestrías ofertados en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico.

Que en sesión N° 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestrías a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico, se revisó el avance del proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios

RESOLUCIÓN No 00429 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00349 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

Que la Secretaría de Educación Departamental publicó el listado de beneficiarios de los créditos condonables para los Programas de Maestrías ofertados por la Universidad del Atlántico mediante la Resolución 00349 del 2015 *"Por medio del cual se seleccionan los beneficiarios de las becas asignadas a la maestrias de la Universidad del Atlántico en el marco del Programa de Formación en Maestrias a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico."*

Que la convocatoria establece que una vez publicado los resultados de los beneficiarios de los créditos condonables, se podrán presentar solicitudes de aclaración.

Que se presentaron ocho (8) solicitudes de aclaración a través de recursos de reposición o derechos de petición, las cuales fueron respondidas por la Secretaria de Educación, sin modificar el banco preliminar de elegibles.

Que los docentes ELIANA ALANDETE identificada con cédula de ciudadanía N° 32859999, GREICY EPALZA ALANDETE identificada con cédula de ciudadanía N° 22468620, y ABELARDO DAZA MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 8636430, fueron excluidos del listado de beneficiarios al no anexar a su carpeta de inscripción el proyecto de investigación.

Que la convocatoria del Programa de Formación en Maestría a Maestros del Atlántico exige que los aspirantes presenten un Proyecto de investigación orientado al mejoramiento de la calidad educativa de la institución.

Que los docentes mencionados argumentan haber entregado el Proyecto de Investigación a la Universidad del Atlántico dentro los plazos establecidos para entregar la documentación.

Que la convocatoria establece que los resultados de la evaluación del proyecto de investigación, será entregado por cada Universidad directamente a la Secretaría de Educación Departamental, para remitirlo a la Junta Administradora.

Que para corroborar el argumento de los docentes, la Universidad del Atlántico remitió copia del Proyecto de Investigación presentado por los docentes presentado dentro del plazo de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No 00429 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00349 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

Que los docentes mencionados cumplen con los demás requisitos y criterios de selección estipulados en la convocatoria.

Que la docente JEANNELLY VIVAS BAYONA identificada con cédula de ciudadanía N° 32885217 fue excluida del listado de beneficiarios dado que al momento de realizar la verificación del area de desempeño con el area de Planta Docente de la Secretaría de Educación, se encontraba en el área de informática.

Que la convocatoria del Programa de Formación en Maestría a Maestros del Atlántico exige que exista relación entre el programa académico elegido y el área de desempeño laboral actual o futura inmediata.

Que la docente aporta toda la documentación soporte para corroborar que actualmente su area de desempeño es Humanidades y Lengua Castellana.

Que la docente en mención cumple con los demás requisitos y criterios de selección estipulados en la convocatoria.

Que los docentes OFELIA ESPINOSA CEPEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 32850005, CARMEN CASTRO MACIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 32748451, YENIFER PEREZ DE LA HOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 55223310, y KAREN ANGULO ESPINOZA identificada con cédula de ciudadanía N° 22466722, fueron excluidas del listado de beneficiarios por presunto plagio en los proyectos de investigación.

Que las docentes OFELIA ESPINOSA CEPEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 32850005, CARMEN CASTRO MACIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 32748451, YENIFER PEREZ DE LA HOZ aportaron toda la documentación para soportar que los proyectos de investigación no corresponden a un plagio, sino a su trabajo grupal de grado de la Especialización en Matemáticas realizada en la Universidad del Atlántico.

Que en el caso de la docente OFELIA ESPINOSA CEPEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 32850005, pese a haber presentado un proyecto de investigación similar, no corresponde a un plagio.

Que la documentación aportada en los recursos de reposición y en los derechos de petición interpuestos soporta debidamente el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección y que la Universidad del Atlántico tiene la capacidad para ampliar el grupo de estudiantes del primer cohorte del 2015.

RESOLUCIÓN No 00429 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00349 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

Que en cumplimiento del Artículo Decimosegundo del Reglamento Operativo Fondo del Programa de Formación en Maestría a Maestros del Atlántico, La Secretaria de Educación encuentra procedente la inclusión de los recurrentes en el listado de elegibles para la selección de beneficiarios de este programa.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la decisión tomada en la Resolución N° 00349 del 2015, y en consecuencia adicionar el listado de elegibles para la selección de los créditos condonables de los Programa de Maestrías ofertados por la Universidad del Atlántico en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico, incluyendo a los siguientes docentes:

NOMBRE	CÉDULA	PROGRAMA
ALANDETE ACUÑA, ELIANA	32859999	Maestría en Lingüística
EPALZA ADARRAGA, GREISY DEL CARMEN	22468620	Maestría en Literatura Hispanoamericana y del Caribe
DAZA MORALES, ABELARDO ANTONIO	8636430	Maestría en Ciencias Ambientales
VIVAS BAYONA, JEANNEALLY	32885217	Maestría en Literatura Hispanoamericana y del Caribe
ESPINOSA CEPEDA OFELIA LORENA	32850005	Maestría en Matemáticas
CASTRO MACIAS, CARMEN	32748451	Maestría en Matemáticas
PEREZ DE LA HOZ, YENIFER PAOLA	55223310	Maestría en Matemáticas
ANGULO ESPINOSA, KAREN DEL SOCORRO	22466722	Maestría en Matemáticas

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de adjudicación de los créditos condonables finaliza luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios, quienes además deben contar con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO TERCERO: Los plazos para realizar el trámite ante el ICETEX de los beneficiarios designados en la presente resolución son: 9 de marzo para la inscripción; y 20 de marzo para la legalización.

RESOLUCIÓN No 00429 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 00349 DEL 2015 Y SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRÍA A MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX en los tiempo establecidos en el Artículo Tercero de la presente resolución, de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos que conforman la parte resolutive de la Resolución N° 00349 del 2015 no sufren modificación alguna.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En constancia se firma a los

02 MAR 2015

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Martínez
Revisó: Neil B.